



Constitucional de esta Villa que al unigen se aproriar, se dio principio leyen-
do y aprobando el acta de la anterior, en seguida se dio cuenta de los Decretos
oficiales de Provincia leyendo tal orden que contienen que se mandaron
guardar y cumplir en su virtud en el legajo correspondiente.

La Comisión nombrada en la anterior sesión para estudiar en la
compración del paso de la Salina, dio cuenta de haber concluido sus trabajos
y arreglado aquel terreno en lo posible, y en seguida se pasó a tratar del
grave deterioro en que se hallan las Calles de esta Población en perjuicio de
sus vecinos y con particularidad aquellas en que el tránsito de los Carrajes
es más costoso con perjuicio de mucha de gracia a cada paso, cuyo daño
no proviene tan solamente de la inercia que en esto pueda haber habido,
sino de los daños que causan los Salineros por sujetarse a las ordenanzas
del ramo y acabar los caminos y carriles, sobre lo que son repetidas y
frecuentes las quejas que llegan a los individuos de esta Corporación y
los señores que directamente se establecen entre los Proprietarios de Casas y
los Beneficiarios de Salinas que disfrutan de cualquier privilegio que puedan
tener, pues aunque es cierto que en algunas Calles han levantado estos
últimos días algunas cargas de tierra sucia, ni es lo suficiente a
reparar la mínima parte de los daños que causan, ni esto lo hacen hasta
que se vea muy estrechada por la autoridad y nunca en termino debido.

Por este supuesto de perjuicio que se ve por una obligación provenir de
causas a estos daños como una de las causas de deterioro, y en consecuencia
se acuerda por unanimidad acordada que la Comisión nombrada adopte las pro-
visiones convenientes para componer y arreglar el paso de la entrada y sali-
da principal de esta Población, a saber: La Calle de los Portigos,